

Manuel Mesa, Intendente Coronador de ella  
 y su Provincia por su Mag<sup>d</sup>; D. Juan Carrillo; D. Luis  
 Menchaca, y D. Juan. Domes Monuico, Regidores.  
 Regendo Joseph de Huara, Nicolas Luis; Gregorio  
 Lopez Guillen, y Joseph Blanc, Jurados.

Nota #  
 Fundacion  
 Comu. de las  
 qual Baylon.

Leyeronse las noitas del Cavildo Ultimamente he-  
 cho: La Cui<sup>d</sup> quido en su inteligencia  
 Mision Velacion de la Cui<sup>d</sup> mandada hacer  
 a este Cavildo, para Resolver sobre el Consentimiento  
 que pide la Villa de Tarazona en el Obispado de Cuen-  
 ca, para fundar un <sup>sujepto al</sup> Convento de S. Pasqual Bay-  
 lon, Orden de Religiosos de S. Juan de el Cabros; Y se  
 resolvió aver las Cartas Escritas a esta Cui<sup>d</sup> por  
 la referida Villa, y por el R. Padre Custodio  
 Propinual, y Definitorio de la Cui<sup>d</sup> Custodia de dha  
 Orden, y en ellas suplican a el Ayuntamiento se digne  
 Condescender con esta peticion, para la referida  
 fundacion, por los motivos que Sargamentero es po-  
 nen = Y habiendo oido dha Citacion, y referi-  
 dos Instrumentos, y con fecho Sargamentero, deseando  
 Convenir por supuesto a Obstar del Servicio de Dios nro.  
 Señor, y Veneficio Espiritual de los Vecinos de aquella  
 Villa, y su Comarca, por el paxo que esta Sagrada  
 Religión ha sacado sembrar con su autra penitencia; y  
 de luego por lo que letra de S. nra Com. General por  
 si, y como Causa de su Reyno, por quien abla en Con-  
 tado, puesta esta Cui<sup>d</sup> su Consentimiento para la  
 referida fundacion, sin perjuicio de los Capitulos  
 de Millones que se prohiben, dexandolos como quedas-  
 en su fuerza y vigor para en adelante, y sin que  
 se de de el Comptar; sacando se exponga a dha  
 Villa de Tarazona, y Definitorio con termin. Ha Resoluz.